

1394
DECRETO ALCALDICIO N°

MA T.: APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA:

BULNES,

VISTOS

04 MAY 2022

- a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES)**. -
- b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **28-03-2022** entre esta Municipalidad y **DOÑA SONIA DEL TRANSITO VERGARA NUÑEZ**.
- c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.
- d) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- f) Decreto Alcaldicio N° 4.473 de fecha 30-12-2021, que aprueba propuesta del presupuesto del DAEM para el año 2022.
- g) Decreto Alcaldicio N° 4.388 de fecha 27-12-2021, que aprueba PADEM 2022 DAEM Bulnes.
- h) Asunción de funciones n° 616 , de fecha 21-03-2022, emitida por Doña Elizabeth Roa Jefa(s) del DAEM.-
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°0175 de fecha 31-03-2022 emitido por Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha **28-03-2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y **DOÑA SONIA DEL TRANSITO VERGARA NUÑEZ, RUN N° [REDACTED]**, **ASISTENTE DE LA EDUCACION (AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES)** para el establecimiento educacional **LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI** dependiente del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** con **(44 horas)** cronológicos semanales, cuyas funciones serán a contar del **22-03-2022** hasta el **28-02-2023**.-

2.-**PÁGUESELE** una remuneración mensual de **\$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.-**IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21, del presupuesto de Educación. Fondos Provenientes de la **SUBVENCIÓN REGULAR**. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
(1) INTERESADO
(1) SIAPER




GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE



Observado por DCL
Fecha: 11/03/2022
Doc: Memo N° 013 y 020/2022.-

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **28-03-2022**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde **DON GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario de la Educación, **DOÑA SONIA DEL TRANSITO VERGARA NUÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] 9, Fecha de Nacimiento [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] CALLE CENTRAL N° [REDACTED], BULNES chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a **DOÑA SONIA DEL TRANSITO VERGARA NUÑEZ** para efectuar las labores y funciones de **ASISTENTE DE LA EDUCACION (AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES)**

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **44 horas** cronológicas semanales, que se cumplirán en el Establecimiento Educacional **LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI** dependiente **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES**, Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) podrá extenderse solo cuando el empleador lo requiera por causas justificadas y razones de buen servicio.

CUARTO: El funcionario percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan, los cuales serán cancelados en fondos proveniente de la Subvención Regular.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **22-03-2022** y hasta el **28-02-2023**.

SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquéllas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el funcionario contratado se encuentra afiliado a los siguientes sistemas de previsión y salud: **AFP PLANVITAL/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.

SONIA DEL TRANSITO VERGARA NUÑEZ
FUNCIONARIA



GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/AFS/DSA/ERR/CSR/kiv.-

Observado por D.C.I.

Fecha 11.02.15/2022
Doc MEMO N°013 y 020/2022